

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Augusto Guillermo Gassmann
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Conrado Peretti Bernis
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López
Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo Borgeat

Bloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce, María del Pilar Soldini.

Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.

DECRETOS

DECRETO N°324/13 Diamante, 17 – Junio – 2013

VISTO:

La ausencia temporaria de la Señora Presidenta Municipal, instrumentada mediante Decretos N°310/13 de fecha 10 de Junio de 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha 16 – JUNIO - 2013, la mencionada funcionaria ha reasumido sus funciones, correspondiendo en consecuencia dictar el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase constancia que la Señora Presidenta de la Municipalidad de Diamante, CLAUDIA ESTER GIECO, reasumió sus funciones en la fecha 16 de Junio de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°325/13 Diamante, 17 – Junio – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante durante la ausencia de su titular.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Lic. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, a partir del día 17 de Junio de 2013 y mientras dure la ausencia de su titular, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°326/13 Diamante, 17 – Junio – 2013

VISTO:

La nota N°35 de fecha 17 de Junio de 2013 de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a un pago efectuado en fecha 06/06/13, por Tesorería Municipal, según libramientos N°1.927, a favor del Grupo Al Sur, por la suma de \$2.117,50.- (Pesos Dos mil ciento diecisiete con 50/100);

Que el mismo fue abonado de la cuenta corriente N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, la suma de \$2.100,0.- (Pesos dos mil cien) y debía efectuarse en su totalidad de la cuenta corriente N°600466/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de

\$2.100,0.- (Pesos dos mil cien) de la cuenta N° 600466/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario” y el depósito a la cuenta N° 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$2.100,0.- (Pesos dos mil cien), de la cuenta N°600466/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario” y el depósito a la cuenta N° 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°327/13 Diamante, 17 – Junio – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°318/13 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; Y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicita la compra de 59 metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe;

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N°39/92, Decreto Municipal N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el

acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, al que se le asignará el N°14/13, con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 26 de Junio de 2.013**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 59 metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – O. Pca. N°1”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: El presupuesto Oficial se estima en \$58.000,00 (Pesos cincuenta y ocho mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. **CONRADO PERETTI BERNIS**
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°14/13
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°327/13
Diamante, 17 de Junio de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 327/13, llamase a **Licitación Privada N° 14/13**, con el objeto de adquirir 59 metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 26 de Junio de 2.013**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y

oferentes que deseen presenciar el acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización del siguiente ítem:

Ítem 1: 59 (cincuenta y nueve) Metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en su oferta el plazo de entrega, si no se indicase se entenderá que la misma es “Entrega inmediata”, dichas entregas serán parciales a solicitud de los responsables de la obra.-

ARTÍCULO 3°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en lo Artículos 14° - Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19° del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14° Inc b; y 15° del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5°, 6° y 7° del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. **No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.-**

ARTÍCULO 8°: El presupuesto Oficial se estima en \$58.000,00 (Pesos cincuenta y ocho mil).-

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: de Contado luego de la entrega total del material y la correspondiente Factura y previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. **CONRADO PERETTI BERNIS**
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°328/13
Diamante, 17 – Junio – 2013

VISTO:

El Expediente N°1.982 – Letra “C” de fecha 21 de Mayo de 2013, presentado por

la Coordinadora de Comisiones Vecinales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo adjunta Acta Constitutiva de fecha 08 de Mayo de 2013, de la Comisión Vecinal denominada Barrio “23 DE SEPTIEMBRE”; listado de autoridades, aceptación del cargo y Estatuto debidamente suscripto por la Presidenta y Secretaria de la Comisión Vecinal, solicitando su reconocimiento por ante este Municipio, en el marco de la Ordenanza N°689/03;

Que a fojas 1, la Coordinadora de Comisiones Vecinales indica que se considera factible el reconocimiento institucional;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, constan los elementos que acreditan el cumplimiento del Artículo 16°, Capítulo III de la Ordenanza N°689/03, por lo que resulta procedente su reconocimiento;

Que se debe dictar en consecuencia, el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese ante este Municipio la COMISION VECINAL BARRIO “23 DE SEPTIEMBRE”, integrada de la siguiente forma:

Presidenta:
OSAN JULIETA LUJAN
DOC. N°31.976.163

Vice Presidenta:
OSAN LAURA MARIELA
DOC. N°29.538.682

Secretaria:
GOMEZ FLAVIA REBECA
DOC. N°26.276.432

Pro Secretaria:
SANCHEZ NATALI MARA
DOC. N°31.539.298

Tesorero:
PARED HERNAN
DOC. N°28.527.819

Pro Tesorera:
CANTERO MARIA CRISTINA
DOC. N°13.183.297

Vocal Titulare:
MARTINEZ NILDA
DOC. N°26.276.254

MARTINEZ FLORINDA
DOC. N°25.135.133

SANCHEZ NADIA
DOC. N°32.275.602

DENIS DAIANA CINTIA
DOC. N°33.656.405

Vocal Suplente:
DURE ALICIA CECILIA
DOC. N°25.773.043

PÉREZ SONIA GRISELDA
DOC. N°28.527.997
OSAN NAZARENO
DOC. N°30.797.347

DIAZ VANESA MARICEL
DOC. N°32.580.951
Revisor de Cuenta Titular:
ALBORNOZ MICAELA ELIANA
DOC. N°34.196.986
Revisor de Cuenta Suplente:
CHAPARRO MIRTA
DOC. N°22.690.075

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°329/13
Diamante, 17 – Junio – 2013

VISTO:

La nota de fecha 17 de Junio de 2013, presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$20.300,00.- (Pesos Veinte mil trescientos), destinados a los premios del “9° Certamen de Pesca Variada de Embarcados con Devolución”, a realizarse el día 23 de Junio de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Turismo y Desarrollo Termal, Sr. RICHARDET ALEJANDRO ROBERTO, DOC. N°24.300.012, por la suma de \$20.300,00.- (Pesos Veinte mil trescientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°330/13
Diamante, 18 – Junio – 2013

VISTO:

El Decreto N°283/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°11/13, con el objeto de adquirir 250

postes de eucaliptos la obra turística “Paseo de la Ribera; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: M y M Maderas y La Tranquera, ambas de nuestra ciudad, cuyas cotizaciones se adjuntan al correspondiente legajo;

Que; analizadas estas ofertas y acorde a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar a la firma La Tranquera conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado, aceptando la forma de pago de contado contra entrega con un 5% de descuento;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma La Tranquera, con domicilio en Serrano 627 de nuestra ciudad:

Ítem 1: 250 postes de eucalipto de 10 cm. de Ø y de 3 m. de largo a \$ 72.20 c/u, siendo el importe total adjudicado de \$18.050,00 (Pesos dieciocho mil cincuenta). Al precio expresado se le realizo el descuento del 5% propuesto por el proveedor en concepto de pago Contado contra entrega.-

ARTICULO 2°: La entrega de los postes deberá realizarse por el proveedor en la Municipalidad, libre de todo gasto de flete.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 70 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 - Bs. de Consumo – O. Pca. N°6.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: Contado contra entrega.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°331/13

Diamante, 18 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres Mil), destinado a cubrir gastos de combustible para vehículo oficial y gastos imprevistos del Sector de Servicios Públicos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario Privado Municipal, Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, DOC. N°21.698.112, por la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°332/13
Diamante, 18 – Junio – 2013

VISTO:

El Decreto 291/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°12/13, para la adquisición de un casco de lancha, un tráiler y un motor fuera de borda con destino al sorteo entre los participantes del 9° Certamen de Pesca variada que anualmente se realiza en nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura de la Licitación se encontraban presente las propuestas de: SPEED MOTORS de la ciudad de Crespo E. R. y DELFÍN NAUTICA de la ciudad de Santa Fe;

Que, analizadas las mismas y teniendo en cuenta los informes adjuntos, se deduce que legamente las mismas cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos, técnicamente la Dirección de Turismo informa que ambas propuestas se ajustan a lo solicitado a excepción de la opción 2 de Delfín Náutica. En tanto la Contaduría, basada en los informes legal y técnico, considera mejor propuesta a los intereses del municipio y la presentada por la firma Speed Motors por un importe total de los tres ítems solicitados de \$72.850,00;

Que, este Departamento Ejecutivo en

conocimiento de los informes precedentes autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma SPEED MOTORS de Viviana María Noemí Delfler con domicilio en calle Avellaneda 1014 de la ciudad de Crespo (E. R.):

Ítem 1°: Un (1) Casco de lancha Marca RC 49 Modelo Open equipada con asientos back to back, parabrisas curvo completo, luces de navegación, tambucho en proa, equipo de dirección y cables de comando, Medidas: Eslora: 4,80 mts. - Manga: 1,70 mts. - Puntal: 0,69 mts a \$38.000,00

Ítem 2°: Un (1) Tráiler artesanal de caño redondo con ruedas a \$5.500,00

Ítem 3°: Un (1) Motor fuera de borda de 40 HP marca Sail, con arranque eléctrico, pata larga, con sistema de vigía de alerta por temperatura, rectificador de corriente a \$29.350,00

El importe total de esta adjudicación es de \$72.850,00 (Pesos Setenta y dos mil ochocientos cincuenta).-

ARTÍCULO 2°: La empresa ha determinado 02 (dos) años de Garantía por los ítems adjudicados.-

ARTÍCULO 3°: Forma de Pago: dentro de los 05 (cinco) días de presentada la correspondiente Factura y previo los trámites administrativos vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°333/13
Diamante, 18 – Junio – 2013

VISTO:

El Decreto 292/13 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°13/13, cuyo objeto es contratar un servicio gastronómico con motivo del almuerzo que se brinda a los participantes del 9° Certamen de Pesca variada que anualmente se realiza en nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura de la presente Licitación se ha presentado una única propuesta que corresponde a: LAS MARGARITAS gastronomía para eventos, de la localidad de Valle María Dpto. Diamante;

Que, conforme a los informes legal, técnico y contable no se realizan objeciones a la oferta presentada, cumpliendo la misma con todos los requisitos exigidos en los pliegos de llamado a Licitación, encuadrándose además dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma LAS MARGARITAS Gastronomía para Eventos, de Gastón Dening con domicilio en 1° de Mayo y Urquiza de la Localidad de Valle María – Dpto. Diamante (E. R.), el siguiente servicio gastronómico:

Ítem 1: Almuerzo para 300 personas aproximadamente de acuerdo al siguiente menú:

Primer plato: Choricitos con ensalada

Plato Principal: Carne deshuesada al horno con guarnición de papas al horno.

Postre: Helado.

Adicionales Pan, aderezos, etc

Incluido: vajilla, tablonos, mantelería, sillas, mozos y personal de cocina.

A un importe de \$108,00 por persona, siendo el importe total de esta adjudicación de \$32.400,00 (Pesos treinta y dos mil cuatrocientos).-

ARTÍCULO 2°: Forma de Pago: Contado luego de presentada la correspondiente Factura y previo los trámites administrativos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°334/13
Diamante, 19 – Junio – 2013

VISTO:

La Nota de Pedido N°48/13 formulada por Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de equipos de informática con destino al gabinete de capacitación de la Oficina de Empleo;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a

Licitación Privada, a la que se le asignará el N°15/13, con fecha de apertura fijada para el día **Lunes 01 de Julio de 2.013**, a la hora once, en el Palacio Municipal, para la compra de equipos de informática con destino al gabinete de capacitación de la Oficina de Empleo; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Final. 1 - Función 90 – Secc. 02 – Sect. 05 – P. Princ.07 – P. Parcial 57 “Bienes de Consumo sin discriminar”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en \$34.000,00 (Pesos treinta y cuatro mil).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°15/13
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°334/13
Diamante, 19 de Junio de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 334/13, llamase a **Licitación Privada N° 15/13**, para la compra de equipos de informática, con destino al gabinete de capacitación de la Oficina de Empleo; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Lunes 01 de Julio de 2.013**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Secretario de Desarrollo Social, Jefe de Compras y oferentes presentes.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita cotizar de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1°: 10 (diez) Equipos PC – AMD A4 3300 – doble núcleo – acelerador ATI RADEON incorporado - Placa madre FM1 con DDR3, de última tecnología. Memoria

RAM KINGSTON de 2 GB DDR 3 – Disco Duro de 500 GB – Grabadora de DVD LG 24X SATA – Gabinete ATX – Teclado, Mouse, Parlantes – Monitor LG LED de 19” – Windows.-

ARTICULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la propuesta los siguientes requisitos: Marca, Procedencia y Garantía del producto que cotiza, además el Plazo de entrega (sino se indica, el mismo será considerado entrega inmediata).-

ARTICULO 5°: *Garantía de oferta:* todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- Cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 6°: *Garantía de adjudicación:* el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTICULO 8°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTICULO 9°: **FORMA DE PAGO:** todo oferente deberá indicar la forma de pago incluido financiaciones.-

ARTICULO 10°: El Presupuesto Oficial se estima en \$34.000,00 (Pesos treinta y cuatro mil).-

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°335/13
Diamante, 19 – Junio – 2013

VISTO:

La nota de fecha 17 de Junio de 2012, presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos los alcances del Decreto N°320/13 de fecha 12/06/13, mediante el cual se otorga un Adelanto de Fondos, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos, los alcances del Decreto N°320/13 de fecha 12/06/13, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°336/13
Diamante, 19 – Junio – 2013

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/06/13; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Prohíbe la actividad de Exploración y Explotación No convencional de Gas y Petróleo bajo la técnica de Fractura Hidráulica o Fracking en la ciudad de Diamante y el Ejido Municipal;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1176, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05/06/13.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°337/13
Diamante, 24 – Junio – 2013

VISTO:

La nota de fecha 24 de Junio de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°40/13 de fecha 19 de Junio de 2013, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Diamante, por la que en su art. 1° Concede el beneficio de JUBILACION ORDINARIA al Agente de este Municipio, Sr. CARDOSO PIO ALBERTO, DOC. N°08.006.269, Legajo N°175;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, del agente citado, a partir del día 30 de Junio de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fijase en la fecha 30 de Junio de 2013, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. CARDOSO PIO ALBERTO, DOC. N°08.006.269, Legajo N°175, por haberse acogido al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°338/13
Diamante, 24 – Junio – 2013

VISTO:

La nota de fecha 24 de Junio de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°41/13 de fecha 19 de Junio de 2013, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Diamante, por la que en su art. 1° Concede el beneficio de JUBILACION ORDINARIA al Agente de este Municipio, Sr. LEIVA JESUS BRIGIDO JAVIER, DOC. N°08.452.837, Legajo N°171;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, del agente citado, a partir del día 30 de Junio de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fijase en la fecha 30 de Junio de 2013, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. LEIVA JESUS BRIGIDO JAVIER, DOC. N°08.452.837, Legajo N°171, por haberse acogido al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°339/13
Diamante, 24 – Junio – 2013

VISTO:

La nota de fecha 24 de Junio de 2013, presentada por la Dirección de Recursos

Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la Resolución N°42/13 de fecha 19 de Junio de 2013, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Diamante, por la que en su art. 1° Concede el beneficio de JUBILACION ORDINARIA al Agente de este Municipio, Sr. ZERDA HIGINIO, DOC. N°08.006.253, Legajo N°182;

Que de acuerdo a lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos Municipal, solicita la baja como personal de Planta Permanente de este Municipio, del agente citado, a partir del día 30 de Junio de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fíjase en la fecha 30 de Junio de 2013, el cese de servicios del Agente Municipal, Sr. ZERDA HIGINIO, DOC. N°08.006.253, Legajo N°182, por haberse acogido al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°340/13
Diamante, 24 – Junio – 2013**

VISTO:

La nota presentada en fecha 14 de Junio de 2013, por el Juez de Faltas Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de un día del receso establecido mediante Decreto N°08/13, por el día 14 de Junio de 2013, quedando por tal motivo a cargo de ese Juzgado, la Secretaria del Juzgado, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, hasta el domingo 16 de Junio de 2013, inclusive; Que la Ordenanza 1148, Art.14°, que modifica la Ordenanza 1.086, determina: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaría del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez Titular En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si

el Juez se reincorporara el primer día hábil; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 14 de Junio de 2013 hasta el día 16 de Junio de 2013, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°341/13
Diamante, 24 – Junio – 2013**

VISTO:

La nota de fecha 24 de Junio de 2013, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que en el Decreto N°307/13, donde se lo designa a partir del 1° de Junio de 2013, al Agente de Planta Permanente, ROMAN QUINTIN FORTUNATO, DOC. N°08.580.392, Legajo N°107, en el cargo de Capataz Interino del Cementerio Municipal, y que por error involuntario se hizo constar mal el número de documento, siendo el correcto : “DOC. N°08.580.391”;

Que de acuerdo a lo expuesto resulta necesario rectificar el Artículo 1° del citado Decreto;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el Decreto N°307/13 de fecha 10/06/13, en su artículo 1°, quedando expresado de la siguiente manera:

“Designase a partir del 01 de Junio de 2013, al Señor ROMAN QUINTIN FORTUNATO, DOC. N°08.580.391, Legajo N°107, Agente de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, en el cargo interino de acuerdo a lo establecido en el Art.71° del Estatuto de los Trabajadores Municipales, para ocupar el cargo de Capataz del Cementerio Municipal, quedando encuadrado con

Categoría 5 - Grupo 1 - Nivel III (5-9) Capataz Cuadrilla”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°342/13
Diamante, 24 – Junio – 2013**

VISTO:

El convenio suscripto entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gob. de la Pcia. de Entre Ríos y el Municipio de Diamante en el marco del Programa “MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MAS PATRIA”, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia financiera para la realización de distintas obras a ejecutarse en nuestra ciudad, acorde a los proyectos presentados por este Municipio;

Que, en esta primera etapa del programa han sido aprobados diez (10) proyectos los cuales involucran obras tanto para nuestra ciudad como para la localidad de Strobel;

Que, para la convocatoria de oferentes se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto 229/13 que promulga la Ordenanza N°1163 y el Decreto N°241/13, llevándose a cabo la publicación en distintos medios y la invitación particular a constructores de nuestra zona;

Que, para estas diez (10) obras se recibieron propuestas de tres (3) empresas constructoras cuyas cotizaciones se ajustan a los valores estimados, quedando sin cotización el Proyecto N° 9 – 3 cuadras de cordón cuneta;

Que, siendo analizadas y cumpliendo los oferentes con todos los requisitos exigidos, este Departamento Ejecutivo no realiza observaciones a las mismas y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase las siguientes obras a las empresas que a continuación se detallan:

ALTUEN: con domicilio en Sobremonte 829 de San Fernando Bs. As.

Proyecto N°2 – Obra Salón de Usos Múltiples de B° Palermo por la suma total de \$395.034.44 (Pesos trescientos noventa y cinco mil treinta y cuatro con 44/00), Mano de Obra y Materiales incluidos.-

Proyecto N°5 – Obra Asfalto en frío de 3 cuadras en Strobel por la suma total de \$299.324,78 (Pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos veinticuatro con

78/00), Mano de Obra y Materiales incluidos.-

SERVI MANTS: con domicilio en Beauchef 1428 – General Pacheco Partido de Tigre Bs. As.

Proyecto N°13 – Obra Plaza B° Belgrano por la suma total de \$521.504,46 (Pesos quinientos veintiún mil quinientos cuatro con 46/00) Mano de Obra y Materiales incluidos.-

MAZZONELLI CONSTRUCCIONES: con domicilio en Hno. Borja N° 65 de Valle María (E. R.)

Proyecto N°4 – Obra Centro de Desarrollo Infantil por la suma total de \$420.000,00 (Pesos cuatrocientos veinte mil) Mano de Obra y Materiales incluidos.

Proyecto N°7 – Obra Iluminación de Parque Evita en Strobel por la suma total de \$17.248,00 (Pesos diecisiete mil doscientos cuarenta y ocho) Mano de Obra y Materiales incluidos

Proyecto N°8 – Obra Luminarias en avenida Pte. Perón por la suma total de \$41.280,00 (Pesos cuarenta y un mil doscientos ochenta) Mano de Obra y Materiales incluidos.

Proyecto N° 10 – Obra Construcción de senda peatonal Av. Pte. Perón por la suma total de \$98.250,00 (Pesos noventa y ocho mil doscientos cincuenta) Mano de Obra y Materiales incluidos.

Proyecto N°11 – Obra Plaza B° La Merced por la suma total de \$186.300,00 (Pesos ciento ochenta y seis mil trescientos) Mano de Obra y Materiales incluidos.

Proyecto N°14 – Obra Juegos p/discapacitados en Parque Guibert por la suma total de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil) Mano de Obra y Materiales incluidos.-

ARTÍCULO 2°: A través de la Asesoría Letrada se procederá a confeccionar los respectivos contratos, debiendo los adjudicatarios dar cumplimiento estricto a lo establecido en el Anexo 1 del Decreto N°241/13.-

ARTICULO 3°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°343/13

Diamante, 24 – Junio – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse el día 25 de Junio de 2013, el Señor Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, quien también se encuentra a

cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, según Decreto N°325/13; Y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal y de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Social.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal y de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LOPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, por el día 25 de Junio de 2013, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°344/13

Diamante, 25 – Junio – 2013

VISTO:

La necesidad de ausentarse, de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que al encontrarse ausente el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano según Decreto N°325/13, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, LIC. PERETTI BERNIS CONRADO GABRIEL OCTAVIO, desde el día 26 de Junio de 2013 hasta el día 27 de Junio de 2013, inclusive.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal y de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal,

al Secretario de Desarrollo Social Municipal, Tec. LOPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secretario de Des. Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°345/13

Diamante, 26 – Junio – 2013

VISTO:

Las Notas de Pedido N°7520/13 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita contratar el servicio de equipos de sonido e iluminación con motivo del evento de preselección de Bandas que actuarán en el próximo Motoencuentro y que se realizará en nuestra ciudad durante los días 13, 14, 20 y 21 de Julio;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°16/13, con fecha de apertura fijada para el día **Viernes 05 de Julio de 2.013**, a la **hora once** (11.00), en el Palacio Municipal, a los fines de contratar el servicio equipos de sonido e iluminación con motivo del evento de preselección de Bandas que actuarán en el próximo Motoencuentro y que se realizará en nuestra ciudad durante los días 13, 14, 20 y 21 de Julio; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 “Comisión Municipal de Motoencuentro”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial es de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°16/13

CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°345/13

Diamante, 26 de Junio de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 345/13, llamase a **Licitación Privada N° 16/13**, a los fines de contratar el servicio equipos de sonido e iluminación con motivo del evento de preselección de Bandas que actuarán en el próximo Motoencuentro y que se realizará en nuestra ciudad durante los días 13, 14, 20 y 21 de Julio; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Viernes 05 de Julio de 2.013**, a la hora **once** (11.00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita cotización por el servicio de sonido e iluminación de acuerdo al siguiente detalle técnico:

Ítem 1°:

SONIDO: 8 Sub Sb 850 – 2 Rack de potencia – 1 Consola Yamaha Ls 9 FOH – 6 Monitores – 2 Sistemas de Side Fill con Subs – 1 Sub Doble de 18” de Drumfill – 1 Set de Microfonía – 1 Yamaha LS9

Ítem 2°: ILUMINACIÓN: 24 p 40 Par 64 – 8 Móviles 575 – 2 o 4 Minibruts 4 lámparas – 24 Ch de Di mmers – 1 Consola de luces – 1 Máquina de humo.-

ARTICULO 2°: El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las cláusulas estipuladas en los pliegos y anexos que rigieron para este llamado a Licitación. Además se deja aclarado que los

servicios solicitados deberán prestarse para los días 14 y 15 de Julio en Plaza 9 de Julio a partir de las 18 horas y los días 21 y 22 de Julio en Plaza San Martín a partir de las 16 horas.-

ARTICULO 3°: Estarán a cargo del adjudicatario: **el armado y desarmado** de los elementos solicitados, como así también los **gastos de viáticos, seguros de las personas** que realicen dicha tarea y **los seguros por los elementos alquilados**.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc.

a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTICULO 9°: Forma de pago: Se solicita a los oferentes indicar formas de pago: Contado, financiaciones. Se deja aclarado que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta de pago más conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTÍCULO 10°: El Presupuesto Oficial es de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil).-

ARTICULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°346/13

Diamante, 26 – Junio – 2013

VISTO:

La Nota de pedido N°7525/13 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita contratar en alquiler baños químicos, por el término de cuatro (4) días, para ser instalados en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada” y en distintos puntos de la ciudad, con motivo de la realización de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013;

Que, basándose en el monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza N°39/92, Decreto Municipal N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, al que se le asignará el N°17/13, con fecha de apertura fijada para el día **Lunes 08 de Julio de 2.013**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es contratar en alquiler químicos por el término de cuatro (4) días, para ser instalados en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada” y en distintos puntos de la ciudad, con motivo de la realización de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 17 “Comisión Municipal de Motoencuentro”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: El presupuesto Oficial se estima en \$100.000,00 (Pesos cien mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°17/13 CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°346/13
Diamante, 26 de Junio de 2013

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 346/13, llamase a **Licitación Privada N° 17/13**, con el objeto de contratar en alquiler baños químicos por el término de cuatro (4) días, para ser instalados en el predio del Complejo Turístico “Valle de la Ensenada” y en distintos puntos de la ciudad, con motivo de la realización de la XVIIIª Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2.013; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Lunes 08 de Julio de 2.013**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades Municipales: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita contratar el servicio de alquiler de:

Ítem 1: 90 (noventa) Baños químicos normalizados con capacidad de 180 lts., de acuerdo al siguiente detalle:

- Los mismos deberán estar equipados con inodoro químico, asiento, tapa, taza autolimpiante y bomba de recirculación filtrada. Utilizables para 300 usos aproximados las operaciones de mantenimiento.

Ítem 2: 10 (diez) Baños químicos para discapacitados con las características de los anteriores.-

- El servicio deberá contar con personal de limpieza, aspiración y mantenimiento durante el evento.-

ARTÍCULO 2°: Se deja aclarado que los elementos solicitados deberán estar montados a partir del día 04 de Septiembre y hasta el día sábado 07 de Septiembre de 2.013 inclusive.

El Flete corre por cuenta del adjudicatario.-

ARTÍCULO 3°: Estarán a cargo del adjudicatario: el armado y desarmado de los elementos solicitados, como así también los gastos de viáticos, seguros de las personas que realicen dicha tarea y los seguros por los elementos alquilados, debiendo el oferente dejar montados los baños en los lugares que la Dirección de Turismo indique.-

ARTÍCULO 4°: La presente licitación estará sujeta a las retenciones de: Impuesto

a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Forma de pago: Se realizará de Contado en los días posteriores a la finalización del evento contra la presentación de la correspondiente factura.-

ARTÍCULO 6°: **Garantía de Oferta:** El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en lo Artículos 14° - Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19° del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.-

ARTÍCULO 7°: **Garantía de adjudicación:** el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14° Inc. b; y 15° del Pliego de bases y condiciones generales.-

ARTÍCULO 8°: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Art.: 5°, 6° y 7° del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.-

ARTÍCULO 9°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 10°: El presupuesto Oficial se estima en \$100.000,00 (Pesos cien mil).-

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°347/13
Diamante, 27 – Junio – 2013

VISTO:

La nota N°36 de fecha 27 de Junio de 2013, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al débito efectuado por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en la cuenta corriente N°2864/2 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, por la suma de \$137,25.- (Pesos Treinta y siete con 25/100);
Que debido a la característica del mismo, debe ser absorbido por la cuenta corriente N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto, y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes contables, se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de

\$137,25.- (Pesos Treinta y siete con 25/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2864/2- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1° Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A – Rentas Generales”, por la suma de \$137,25.- (Pesos Treinta y siete con 25/100), y el depósito a la cuenta N°2864/2- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Presidente Municipal

DECRETO N°348/13
Diamante, 28 – Junio – 2013

VISTO:

La nota de fecha 27 de Junio de 2013, presentada por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, en el cual comunica que el importe depositado en la cuenta corriente N°24.100.123/73 – “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$177.720.- (Pesos Ciento Setenta y siete mil setecientos veinte), corresponde al Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta N°12203 – “Subsidios y Subvenciones Nacionales”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuentas de los fondos recibidos, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso por la suma de \$177.720.- (Pesos Ciento Setenta y siete mil setecientos veinte) acreditado en la cuenta corriente N°24.100.123/73 – “Banco Nación Argentina”, correspondiente al Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$177.720.- (Pesos Ciento Setenta y siete mil setecientos veinte), se ingresará a la cuenta N°12203 – “Subsidios y Subvenciones

Nacionales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuentas de los fondos recibidos, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°349/13
Diamante, 28 – Junio – 2013

VISTO:

El Decreto N°290/13, que dispone un llamado a Licitación Pública N°06/13, cuyo objeto es el arrendamiento de 80 hectáreas de campo de propiedad del Municipio con destino a la producción agropecuaria; Y

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio se recibieron dos propuestas a saber: N°1) ERBES FULVIO EVER ALEXIS, quien cotiza dos (2) quintales de soja por Ha. y N°2) FABIÁN HERDT, que cotiza tres (3) quintales de soja por Ha.;

Que, analizadas ambas ofertas se dictamina que legalmente corresponde desestimar la propuesta N°1 por no dar cumplimiento con el sellado del documento de garantía en tiempo, en cuanto a la N°2 es presentada correctamente cumpliendo con los requisitos exigidos. En tanto los informes vertidos por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda y la Contaduría coinciden en calificar beneficiosa a los intereses del Municipio la oferta de Fabián Herdt que supera la base, estimada en dos (2) quintales;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de lo manifestado en los considerandos autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase al Sr. FABIÁN HERDT, domiciliado en Aldea Protestante, Dpto. Diamante, el arrendamiento de 80 (ochenta) hectáreas correspondiente al inmueble de propiedad de la Municipalidad de Diamante según el croquis adjunto al expediente, por un período de un año, con carácter accidental, a un precio de arrendamiento el equivalente a tres (3) quintales de soja por hectárea.-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá dar cumplimiento estricto a lo establecido en el anexo técnico de la presente licitación.-

ARTICULO 3°: Garantía de adjudicación: el adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el

Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 4°: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del Contrato correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: Forma de pago: El adjudicatario deberá abonar en la Tesorería Municipal, quien otorgará el respectivo comprobante, de la siguiente manera:

Un y medio (1½) quintal en un plazo no mayor a 15 (quince) días desde el momento de la firma del Contrato.

Un y medio (1½) quintal a los 6 (seis) meses de la firma del Contrato.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°350/13
Diamante, 28 – Junio – 2013

VISTO:

El Expediente N°1.993 – Letra “C” de fecha 05 de Junio de 2013, presentado por la Coordinadora de Comisiones Vecinales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo adjunta Acta Constitutiva de fecha 17 de Mayo de 2013, de la Comisión Vecinal denominada Barrio “LOS BRETES”; listado de autoridades, aceptación del cargo y Estatuto debidamente suscripto por la Presidenta y Secretaria de la Comisión Vecinal, solicitando su reconocimiento por ante este Municipio, en el marco de la Ordenanza N°689/03;

Que a fojas 1, la Coordinadora de Comisiones Vecinales indica que realizado el análisis del Padrón del Barrio “los Bretes”, surge que se encuentra confeccionado en debida forma, que además se reúnen los avales necesarios y que todos los firmantes son hábiles para ello;

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, constan los elementos que acreditan el cumplimiento del Artículo 16°, Capítulo III de la Ordenanza N°689/03, por lo que resulta procedente su reconocimiento;

Que se debe dictar en consecuencia, el instrumento respectivo.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese ante este Municipio la COMISION VECINAL

BARRIO “LOS BRETES”, integrada de la siguiente forma:

Presidenta:
ALBORNOZ SILVIA ALICIA
DOC. N°16.466.691

Vice Presidenta:
SANCHEZ JESICA JUDITH
DOC. N°35.128.675

Secretaria:
CORREA LORENA ANABEL
DOC. N°29.980.201

Pro Secretaria:
MUÑOZ YOLANDA
DOC. N°27.832.842

Tesorero:
MUÑOZ GRACIELA
DOC. N°20.321.487

Pro Tesorera:
ALARCON YANINA
DOC. N°31.196.423

Vocales Titulares:
MUÑOZ MARIA
DOC. N°18.553.162

LOPEZ MARIA ELENA
DOC. N°21.423.839

PEREYRA ALEJANDRA
DOC. N°26.858.838

DOMINGUEZ JULIA
DOC. N°29.538.769

SANCHEZ SERVANDA
DOC. N°03.929.994

Vocales Suplentes:
ZARATE PAOLA
DOC. N°29.538.639

CORREA NANCY ANDREA
DOC. N°28.135.184

MUÑOZ RAQUEL DOMINGA
DOC. N°26.276.389

ROMAN VICTOR ABEL
DOC. N°26.858.542

MUÑOZ JOSE RAUL
DOC. N°29.538.613

Revisor de Cuenta Titular:
MUÑOZ VALERIA
DOC. N°32.275.665

Revisor de Cuenta Suplente:
MÜLLER GRISELDA
DOC. N°13.183.037

ARTICULO 2: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°351/13
Diamante, 28 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada en fecha 28 de Junio de 2013, por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la prórroga hasta el día 31 de Julio de 2013, del vencimiento de la Tasa por Arrendamientos

de Calles Cerradas dentro del Ejido Municipal, cuyo vencimiento operara el día 30/06/13, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1096 – Impositiva Año 2012, prorrogada mediante Decreto 651/12; Que lo requerido se debe a que no se cuenta aún con la nueva ordenanza tributaria para el corriente año; razón por la que los contribuyentes en su mayoría con domicilios en el Ejido o Zona Rural quedaron a la espera si la misma sufría algún tipo de incrementos o si iban a quedar como morosos de las diferencias; Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 31 de Julio de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Arrendamientos de Calles Cerradas dentro del Ejido Municipal, hasta el día 31 de Julio de 2013, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°352/13
Diamante, 28 – Junio – 2013**

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un Mil), destinado a cubrir gastos que puedan surgir con motivo del viaje a la Ciudad de Buenos Aires, el próximo 29 de Junio de 2013.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario Privado Municipal, Sr. RODRIGUEZ ALDO ARIEL, DOC. N°21.698.112, por la suma de \$1.000,00 (Pesos Un Mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**DECRETO N°353/13
Diamante, 28 – Junio – 2013**

VISTO:

El convenio suscripto entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios del Gob. de la Peia. de Entre Ríos y el Municipio de Diamante en el marco del Programa “MAS CERCA, MAS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MAS PATRIA”; Y

CONSIDERANDO:

Que, a la primera convocatoria se presentaron tres oferentes para 9 de los diez proyectos aprobados, quedando vacante la Obra N°9 – “3 Cuadras de cordón cuneta en B° Belgrano de nuestra ciudad”;

Que, el Oferente Mazzonelli Construcciones, espontáneamente hace una presentación de propuesta para este proyecto, aduciendo que por error omitió cotizar esta obra en la primera convocatoria;

Que, en virtud de la urgencia de dejar todas las obras adjudicadas, y habiendo respetado la propuesta de Mazzonelli Const. el valor estimado, este Departamento Ejecutivo no realiza observaciones a la misma y autoriza proceder a la adjudicación idem a los restantes proyectos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la siguiente obra a la empresa que a continuación se detalla:

MAZZONELLI CONSTRUCCIONES: con domicilio en Hno. Borja N°65 de Valle María (E. R.)

Proyecto N°9 – Obra 3 cuadras de cordón cuneta en B° Belgrano por la suma total de \$186.300,00 (Pesos ciento ochenta y seis mil trescientos) Mano de Obra y Materiales incluidos.-

ARTÍCULO 2°: A través de la Asesoría Letrada se procederá a confeccionar el respectivo contrato, debiendo los adjudicatarios dar cumplimiento estricto a lo establecido en el Anexo 1 del Decreto N°241/13.-

ARTICULO 3°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

**RESOLUCION N°404/13
Diamante, 17 – Junio – 2013**

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SOSA RAMON MARCELO	
DOC. N° 23.857.377	\$1.000,00.-
VIOLA EDELMIRO FABIAN	
DOC. N° 20.776.555	\$ 250,00.-
IBARRA ESPINDOLA MELANIA A.	
DOC. N° 29.233.991	\$ 500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**RESOLUCION N°405/13
Diamante, 17 – Junio – 2013**

VISTO:

La nota de fecha 05 de Junio de 2013, presentada por la Coordinadora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la baja del contrato por servicio correspondiente al mes de Junio/2013, otorgado según Resolución N° 251/13 de fecha 16 de Abril de 2013, a favor del Dr. GRANCELLE GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, quien se desempeñaba como Médico Municipal para control de Carnet, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desaféctase como personal contratado por Servicio, por el

mes de JUNIO/2013, al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. N°26.276.154, de la contratación otorgada mediante Resolución N°251/13 de fecha 16 de Abril de 2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°406/13
Diamante, 17 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique la Resolución N°254/13 de fecha 16/04/13, por la cual se contrata por servicios a la Odontóloga NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO/2013, por el importe mensual de \$4.600,00.- (Pesos Cuatro mil Seiscientos), y que el importe correcto correspondiente al mes de JUNIO/2013, es de \$2.300,00.- (Pesos Dos mil trescientos) mensuales;

Que de acuerdo a lo expresado resulta necesario rectificar la mencionada Resolución en su artículo 1°;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N°254/13 de fecha 16/04/13, en su artículo 1°, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

“Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$4.600.- (Pesos Cuatro mil seiscientos), durante los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO /2013, de acuerdo a lo expresado en el considerando”.

-DEBE DECIR:

“Contrátase por servicios a la Dra. NASSER CARLA MARIANA, DOC. N°33.424.204, por el importe mensual de \$4.600.- (Pesos Cuatro mil seiscientos), durante los meses de ABRIL y MAYO/2013, y por el mes de JUNIO/2013, con el importe mensual de \$2.300,00.- (Pesos Dos mil trescientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando”.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°407/13
Diamante, 18 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Cra. GRANCELLI MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, para prestar servicios en la Contaduría Municipal, por la suma mensual de \$9.458,00.- (Pesos Nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho) por los meses de JUNIO, JULIO Y AGOSTO/2.013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Cra. GRANCELLI MARIA JOSE, DOC. N°27.274.914, por la suma mensual de \$9.458,00.- (Pesos Nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho), por los meses de JUNIO, JULIO Y AGOSTO/2.013, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios no Personales” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°408/13
Diamante, 18 – Junio – 2013

VISTO:

La Nota N°3231/13 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N°44/13 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio de nuestra ciudad, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma **Comercial Futuro S. A.** con domicilio en San Martín S/N de la localidad de Strobel Dpto. Diamante;

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$7,399 c/lit, siendo el importe total de \$44.394,00 (Pesos Cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro).-

ARTICULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTICULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°409/13
Diamante, 18 – Junio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°410/13
Diamante, 18 – Junio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°411/13
Diamante, 18 – Junio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°412/13
Diamante, 19 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Escuela N°52 – JC- CAPITAN DE NAVIO “FELIX DUFOURQ”, en la persona de la Secretaria, Sra. GIMENEZ MARIA ANGELICA, DOC. N°16.140.809, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), destinados a solventar gastos de traslado del grupo “La Empanada Folk”, que

concurrirá a la peña que organiza la Asociación Cooperadora de la citada institución;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Escuela N°52 – JC- CAPITAN DE NAVIO “FELIX DUFOURQ”, en la persona de la Secretaria, Sra. GIMENEZ MARIA ANGELICA, DOC.N°16.140.809, por la suma de \$1.000,00.- (Pesos Un mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02 – “Transferencias para Entidades de Bien Público”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°413/13
Diamante, 24 – Junio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°414/13
Diamante, 25 – Junio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°415/13
Diamante, 25 – Junio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°416/13
Diamante, 26 – Junio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°417/13
Diamante, 26 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Privado de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Coordinadora del Grupo de Misioneras de la Campaña del Rosario de la “Virgen de Schoenstatt”, Sra. STAMM DE GIMENEZ MARIA EDELMIRA, DOC.

N°05.460.548, por la suma de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de conexión de agua en la Ermita de la Virgen;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio para la Coordinadora del Grupo de Misioneras de la Campaña del Rosario de la “Virgen de Schoenstatt”, Sra. STAMM DE GIMENEZ MARIA EDELMIRA, DOC. N°05.460.548, por la suma de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Presidente Municipal

RESOLUCION N°418/13
Diamante, 27 – Junio – 2013

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°419/13
Diamante, 28 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal de Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°1, por el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JUNIO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°1:

ABASTO LUIS OSVALDO	DOC. N° 24.189.074	\$1.422,00.-
AMARILLO HORACIO VICTORIO	DOC. N° 10.281.465	\$1.422,00.-
PLASSY JOSE LUIS	DOC. N° 14.634.507	\$1.422,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°1 - Obras Viales Urbanas y Obras Complementarias”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°420/13
Diamante, 28 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por las distintas reparticiones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, solicitan la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°2, por el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JUNIO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°2:

CASERES NORMA BEATRIZ	DOC. N° 11.107.327	\$1.422,00.-
ORTEGA NORMA GRACIELA	DOC. N° 16.431.190	\$2.370,00.-
SPESSOTTI INGRID CELIA	DOC. N° 30.797.293	\$3.550,00.-
BENITEZ MARTIN ALEJANDRO	DOC. N° 30.086.966	\$2.370,00.-
TORRES ANDREA MARIEL	DOC. N° 23.587.705	\$2.370,00.-

ARTÍCULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°2- Mantenimiento y Refacción de Dependencias Municipales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°421/13
Diamante, 28 – Junio – 2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado en la Obra Pública N°3, por el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica a continuación y por el mes de JUNIO/2013, a las siguientes personas:

OBRA PÚBLICA N°5:

ALARCON CARLOS ALBERTO
DOC. N° 05.955.011 \$1.659,00.-
ALARCON RAFAEL ARMANDO
DOC. N° 21.984.076 \$1.659,00.-
DURE LUIS ALBERTO
DOC. N° 22.951.929 \$1.659,00.-
GAUSS REINALDO LUIS
DOC. N° 05.406.711 \$1.659,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 – “Personal Obra Pública N°3 - Servicios Públicos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°422/13
Diamante, 28 – Junio – 2013

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la afectación de personal contratado por obras, por el mes de JUNIO/2013;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Afectase como personal contratado para la Obra que se indica en cada caso, con una remuneración mensual

de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-) y Pesos Mil Doscientos (\$1.200,00.-) correspondiente a cada uno, por el mes de JUNIO/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

SCHANZENBACH LUIS ROBERTO
DOC. N° 36.006.382 \$1.000,00.-
ALEGRE JUAN EXEQUIEL
DOC. N° 31.196.347 \$1.000,00.-
ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC. N° 33.656.318 \$1.000,00.-
BERNACHEA JUAN DARÍO
DOC. N° 29.221.684 \$1.000,00.-
BRACESCO CARLOS ALBERTO
DOC. N° 28.527.576 \$1.000,00.-
BRACESCO CLAUDIO VICTOR
DOC. N° 33.312.929 \$1.000,00.-
GARCIA JUAN OSCAR
DOC. N° 31.196.566 \$1.000,00.-
GONZALEZ GUILLERMO GASPAR
DOC. N° 35.732.589 \$1.000,00.-
PIEDRABUENA ROBERTO DANIEL
DOC. N° 23.857.282 \$1.000,00.-
SCHANZEMBACH DANIEL MIGUEL
ANGEL
DOC. N° 25.287.579 \$1.000,00.-
URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC. N° 34.904.695 \$1.000,00.-
VILLAR MANUEL ALBERTO
DOC. N° 36.856.674 \$1.000,00.-
ZAPATA MIGUEL ANGEL OSMAR
DOC. N° 32.275.662 \$1.000,00.-
ZARATE FERNANDO EXEQUIEL
DOC. N° 35.707.567 \$1.000,00.-
CABRAL JUAN MARCELO
DOC. N° 24.630.944 \$1.200,00.-
HOLLMANN DANIEL ADRIAN
DOC. N° 29.980.297 \$1.200,00.-
PORTOMAN JOSE LUIS
DOC. N° 14.299.307 \$1.200,00.-
TULA WALTER LEONEL
DOC. N° 35.707.644 \$1.200,00.-

OBRA PÚBLICA N°3:

ZERDA BRIAN LEANDRO
DOC. N° 37.289.099 \$1.000,00.-
RUBIO RUBEN FRANCISCO
DOC. N° 17.071.503 \$1.000,00.-
AMARILLO JESUS RAMON
DOC. N° 34.196.802 \$1.000,00.-
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL
DOC. N° 38.544.102 \$1.000,00.-
GONZALEZ WALTER DANIEL
DOC. N° 25.287.720 \$1.000,00.-
MUÑOZ RAUL ANTONIO
DOC. N° 35.707.678 \$1.000,00.-
SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.
DOC. N° 11.793.480 \$1.000,00.-
RIOS NESTOR JAVIER
DOC. N° 29.233.975 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente:
1-1-0-1-80-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°1.-
1-1-0-1-50-02-05-08-60-01 Personal-Obra Pública N°3.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y

Técnica Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Lic. CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1176

ARTÍCULO 1°: Prohibir la actividad de Exploración y Explotación No convencional de Gas y Petróleo bajo la técnica de Fractura Hidráulica o Fracking en la ciudad de Diamante y el ejido municipal, ya que no se cuenta con una estructura con la capacidad que permita tener un control estricto del desarrollo integral de esta práctica.-

ARTÍCULO 2°: La secretaría de gobierno de la municipalidad será el órgano de control y el encargado del cumplimiento de la normativa.-

ARTÍCULO 3°: Se conformará una comisión de medio ambiente integrada por un miembro de cada Bloque del Honorable Concejo Deliberante, la persona que ocupe el cargo de la secretaría de gobierno y una persona por el Poder Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
05 DE JUNIO DE 2013

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	101.848.000,00	20.935.274,26	17.529.030,53
Función 01 Conducción Ejecutiva	6.195.000,00	1.894.418,00	1.623.450,70
Función 10 Prensa y Ceremonial	490.000,00	121.990,95	112.239,75
Función 20 H.C.D.	3.580.000,00	1.094.681,80	902.092,93
Función 30 O.M.I.C.	363.000,00	104.109,87	86.850,19
Función 40 Dirección de Obras y Mant. Dependencias Mpales	20.120.000,00	2.904.535,39	2.381.495,16
Función 50 Servicios de Agua Corriente y Cloacas	10.305.000,00	2.346.861,78	2.107.079,89
Función 60 Juzgado de Faltas	1.120.000,00	382.282,11	313.876,08
Función 70 Espacios Verdes	2.120.000,00	608.081,32	512.411,51
Función 80 Dirección de Servicios Públicos	43.565.000,00	6.230.564,48	5.052.606,15
Función 90 Administración General s/Discriminar	8.110.000,00	3.286.387,72	2.785.192,77
Función 91 Cementerio	1.680.000,00	630.650,83	527.355,79
Función 92 Policía Municipal	1.650.000,00	346.387,03	288.438,84
Función 93 Habilitaciones	350.000,00	107.959,61	87.548,38
Función 94 Unidad de Capacitación Mpales	140.000,00	5.885,06	5.238,03
Función 95 Delegación Strobel	2.060.000,00	870.478,31	743.154,36
FINALIDAD 2			
- DESARROLLO ECONOMICO Y HACIENDA	11.798.000,00	3.135.230,68	2.863.767,04
Función 40 Turismo y Termas	10.560.000,00	2.743.193,29	2.520.241,11
Función 50 Cultura	900.000,00	292.972,21	256.882,63
Función 60 Producción y O. de Empleo	338.000,00	99.065,18	86.643,30
FINALIDAD 3			
- DESARROLLO SOCIAL	6.154.000,00	2.001.652,43	1.801.692,71
Función 20 Acción Social	2.840.000,00	1.094.118,63	994.816,74
Función 30 Deporte	926.000,00	236.897,02	215.944,43
Función 40 Salud Pública	1.570.000,00	527.380,52	456.165,70
Función 50 Comisiones Vecinales	120.000,00	11.174,55	6.911,55
Función 60 Niñez Adolescencia y Familia	20.000,00	2.090,62	2.090,62
Función 70 Juventud	492.000,00	128.054,46	123.827,04
Función 90 Gestión Habitacional	186.000,00	1.936,63	1.936,63
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	8.200.000,00	3.158.482,97	3.149.867,97
Función 10 Deuda Pública	8.200.000,00	3.158.482,97	3.149.867,97
TOTAL	128.000.000,00	29.230.640,34	25.344.358,25

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 128.000.000,00	\$ 32.513.603,92	25,40
INGRESOS CORRIENTES	\$ 119.500.000,00	\$ 32.484.720,59	27,18
De Jurisdicción Municipal	\$ 34.500.000,00	\$ 12.113.463,96	35,11
Tasas Municipales	\$ 23.200.000,00	\$ 7.971.124,58	34,36
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 11.300.000,00	\$ 4.142.339,38	36,66
De Otras Jurisdicciones	\$ 85.000.000,00	\$ 20.371.256,63	23,97
Participación Recursos Provinciales	\$ 19.000.000,00	\$ 4.889.577,52	25,73
Participación Recursos Nacionales	\$ 66.000.000,00	\$ 15.481.679,11	23,46
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.500.000,00	\$ 28.883,33	0,34
Uso del Crédito	\$ 1.000.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 6.546,28	6,55
Venta de Activo Fijo	\$ 7.400.000,00	\$ 22.337,05	0,30

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

Lic CONRADO PERETTI BERNIS
Secretario de Desarrollo Económico y
Hacienda Municipal

Ing. AUGUSTO GASSMANN
Secretario de Gobierno y Desarrollo
Urbano Municipal

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal